

H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.



Los que suscriben, Miguel Zarate Hernández y Eva Araceli Avilés Álvarez, en nuestro carácter de regidores integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que nos confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, sometemos a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, que tiene por objeto **el diseño del programa denominado “Primero Comer: programa de salud comunitaria”, y la consideración del mismo en el presupuesto anual 2021**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Queda claro que el combate a la pobreza debe siempre ser una prioridad de cada una de las administraciones en turno. Los esfuerzos invertidos desde el ámbito público y privado han disminuido los índices que abaten a nuestro municipio, sin embargo hasta 2018 el CONEVAL reportó que en Jalisco había 244.5 miles de personas en situación de pobreza extrema. Esta cantidad sigue siendo importante, partiendo del hecho de que nadie debería vivir en esta situación¹.

La pobreza es multidimensional, siendo el acceso a la alimentación nutritiva y de calidad uno de los criterios para la definición, identificación y medición de la misma en nuestro país, esto en concordancia con lo establecido por la Ley General de Desarrollo Social. Por su parte, la pobreza extrema se presenta cuando las personas que la padecen experimentan tres o más carencias sociales y no cuentan con un ingreso suficiente para adquirir una canasta alimentaria². Esto se

¹ CONEVAL. Medición de pobreza 2008-2018, Jalisco.

https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Jalisco/Paginas/Pobreza_2018.aspx

² CONEVAL. Medición de la pobreza Glosario. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Glosario.aspx>

puede agravar con la situación que vivimos actualmente, ya que la emergencia sanitaria originada por el COVID-19 ha influido en el aumento del desempleo mundial, y con ello se han reducido de manera importante los ingresos de los trabajadores.

La FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura) establece que “la seguridad alimentaria existe cuando todas las personas tienen, en todo momento, acceso físico, social y económico a alimentos suficientes, inocuos y nutritivos que satisfacen sus necesidades energéticas diarias y preferencias alimentarias para llevar una vida activa y sana”. Esta definición ha sido establecida desde la Cumbre Mundial sobre la Alimentación en 1996.³

De igual manera la FAO plantea cuatro dimensiones primordiales para que exista seguridad alimentaria:

- I. La disponibilidad física de los alimentos, es decir, la oferta de los alimentos existentes
- II. El acceso físico y económico a los alimentos, es decir, las posibilidades con las que se cuenta para su adquisición
- III. La utilización de los alimentos, es decir, la correcta preparación de los mismos, así como la ingesta de energía y nutrientes suficientes aprovechables por el organismo
- IV. La estabilidad en el tiempo de estas tres dimensiones, es decir, que se tenga asegurado el debido acceso a los alimentos ya descritos, de manera periódica.

Contribuir en todas las formas posibles a la disminución de la pobreza entre las y los ciudadanos en Guadalajara es viable planteando las posibles medidas a implementar de manera estratégica.

³ FAO. “La introducción de los conceptos básicos de la seguridad alimentaria”.
<http://www.fao.org/3/a1936s/a1936s00.pdf>

Por ello es que la iniciativa que presento ante ustedes contempla actividades relacionadas directamente con las dimensiones establecidas por la FAO, mediante la conformación de un programa denominado “Primero Comer: programa de salud comunitaria”, que trabaje en la implementación de las siguientes actividades dentro de la esfera de acción de nuestro municipio:

1. Capacitación en huertos urbanos: la FAO aclara que las condiciones climáticas adversas (la sequía, las inundaciones), la inestabilidad política (el descontento social), o los factores económicos (el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos) pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas⁴.

En ese sentido la instalación de huertos urbanos siempre abonará a que se garantice la dimensión de estabilidad en el tiempo y acceso físico y económico de los alimentos, al permitir su acceso físico de manera independiente a los sucesos cambiantes en nuestra ciudad.

2. Talleres de educación en materia de nutrición: aunado al tema de accesibilidad tenemos que la población no cuenta con conocimientos básicos de nutrición y el como la preparación de los comestibles influye en la disponibilidad biológica de los nutrientes que contienen. La capacitación en estos aspectos es un pilar importante en el combate a la pobreza alimentaria.

A esto hay que sumarle que será más viable disminuir la ingesta de comida chatarra en los hogares tapatíos si contribuimos a una educación en temas nutricionales desde edades tempranas en jóvenes y niños. Estos conocimientos sin duda influirán de manera positiva en sus hábitos alimenticios por el resto de su vida.

De esta manera se contribuirá al cumplimiento de la tercera dimensión de utilización de los alimentos descrita por la FAO.

⁴ FAO. “La introducción de los conceptos básicos de la seguridad alimentaria”.
<http://www.fao.org/3/al936s/al936s00.pdf>

3. Sistema de compras en común para comunidades de escasos recursos:

Consistente en que por medio de una agrupación se realicen compras consolidadas y así se aprovechen precios de mayoreo al conjuntarse varias familias para realizar la adquisición de comestibles.

Así es como se contribuiría al cumplimiento de la segunda dimensión de acceso físico y económico de los alimentos ya descrita.

Todo esto pretende llevar los satisfactores del bien común a los sectores más vulnerables, pero lejos de una política meramente asistencialista, sino que, por el contrario, promueva la actividad, el trabajo y el compromiso por parte de la población receptora de este programa, obteniendo así buenas prácticas de salud y alimentación.

No es ocioso recalcar los otros beneficios que estas medidas plantean en otros ámbitos igualmente relevantes. Implementar acciones que logren paliar los efectos negativos que la degradación del medio ambiente causa sobre las poblaciones humanas, ha sido un tema que su servidor ha abordado durante esta administración de manera activa. El modelo de producción alimentaria actual, bajo la dinámica global actual, no repercute solamente en la accesibilidad de los comestibles, sino que tiene un impacto ambiental importante debido a las cadenas de suministros y el desperdicio de alimentos que surge de esta dinámica.

Es así que la instalación de huertos urbanos es una alternativa que resulta atractiva no solo desde el punto de vista del apoyo a la economía de las familias, sino que aporta además alternativas para la reducción de gases de efecto invernadero al no contribuir a las dinámicas previamente mencionadas.

Para la construcción de este proyecto, la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana se ha apoyado en especialistas de la salud que han diseñado un programa que plantea como abordar algunos de los temas medulares de este proyecto. Este programa tentativo puede ser evaluado por las direcciones competentes en nuestro honorable órgano de gobierno para su incorporación al

programa institucional que se pretende generar, por lo cual se adjunta a la presente para su consideración.

La fundamentación jurídica de lo anteriormente mencionado se sustenta conforme lo designado en los siguientes ordenamientos:

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**

Artículo 4. Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará.

- **Código de Gobierno Municipal de Guadalajara**

Artículo 224. La Dirección de Servicios Médicos Municipales, tiene las siguientes atribuciones:

- I. **Participar en la construcción del modelo metropolitano, con énfasis en la educación para la salud, la prevención y el autocuidado, con las dependencias competentes;**
- II. **Ser eje rector en la colaboración, coordinación y operación con las dependencias correspondientes para planear, asesorar y dirigir los programas que se instrumenten en el Municipio en materia de salud;**
- III. Mejorar la cobertura de servicio prehospitalario y urgencias médicas quirúrgicas;
- IV. Colaborar en la promoción de programas de activación física y servicios de salud en lugares públicos, para impulsar la medicina preventiva y estilos de vida sana, en coordinación con las dependencias competentes;

- V. **Operar un sistema sanitario de atención, con vinculación y coordinación funcional de todas las instituciones del sector salud que actúan en el Municipio;**
- VI. **Proponer las acciones de mejora del sistema de salud, basado en las necesidades de la ciudadanía;**
- VII. Implementar los protocolos de intervención específica para los padecimientos de alta prevalencia;
- VIII. Colaborar en coordinación con las dependencias competentes en la implementación de medidas para el saneamiento y preservación de los entornos habitacionales, escolares y laborales, favoreciendo en la generación de entornos saludables para las personas;
- IX. **Autorizar, apoyar y evaluar el desarrollo y cumplimiento de los programas de enseñanza, educación continua y adiestramiento en el servicio de salud;**
- X. Coadyuvar y asesorar a las dependencias y entidades de la administración pública municipal para que las oficinas y edificios públicos del Municipio obtengan la certificación como entornos favorables a la salud, así como para que conserven dicha certificación; y
- XI. Asesorar y colaborar, en coordinación con la dependencia municipal de Protección Civil, a la Administración pública en la implementación y operación de sus respectivas Comisiones de Seguridad e Higiene.

La Dirección de Servicios Médicos Municipales, para el cumplimiento de sus atribuciones cuenta con las áreas de Atención Pre hospitalaria, Atención de Urgencias Médicas, Servicios Administrativos, y Planeación, Innovación y Evaluación

Artículo 226. La Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, tiene por objeto impulsar el desarrollo de oportunidades para todas las personas que deseen acceder a un empleo digno o emprender un negocio; así como, **fomentar el desarrollo y la ejecución de programas sociales**

estratégicos que impulsen el progreso social responsable e incluyente, para garantizar un crecimiento equitativo y sustentable para la población municipal. Mediante las atribuciones específicas conferidas a las dependencias a su cargo. Para el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta con las áreas de Programas Comunitarios, Emprendimiento, Gestión de Programas Estatales y Federales, Padrón y Licencias, Programas Sociales Municipales, Promoción a la Inversión y al Empleo, Proyectos Económicos Estratégicos, Proyectos Especiales, y la de Turismo. Se encuentran sectorizados a la Coordinación los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, Patronato del Centro Histórico, Barrios y Zonas Tradicionales de Guadalajara, Instituto Municipal de Atención a la Juventud de Guadalajara, Instituto Municipal de las Mujeres de Guadalajara, así como el Consejo Consultivo de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Desarrollo Humano en el Municipio de Guadalajara

Artículo 237.

La Dirección de Medio Ambiente tiene las siguientes atribuciones:

XXX. Participar en el diseño y aplicación de incentivos que promuevan acciones para la adaptación y mitigación al cambio climático;

En tanto, las repercusiones que presenta la iniciativa:

- A) Laborales: la elaboración del programa y la previsión de las implicaciones de su implementación se realizarán por parte del personal de las dependencias aquí señaladas
- B) Presupuestales y económicas: la creación del programa y de un presupuesto previsto para su implementación no tienen implicaciones.

C) Sociales: se proveerá a la población de escasos recursos de herramientas necesarias para garantizar su derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad

D) Jurídicas: no existen repercusiones jurídicas

Por lo expuesto anteriormente y sometiendo a su consideración que la presente iniciativa sea turnada a las comisiones edilicias de Salud, Prevención y Combate a las Adicciones, y Medio Ambiente para su debido estudio y análisis, someto a su consideración los siguientes:

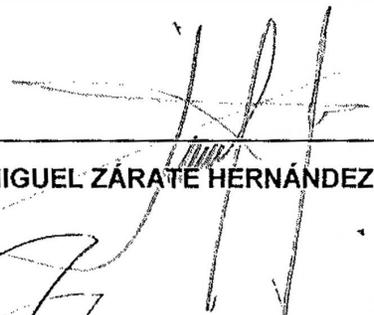
Acuerdos:

Primero. Se instruye a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, la Dirección de Servicios Médicos Municipales, y la Dirección de Medio Ambiente para que creen en conjunto el contenido y prevean los recursos necesarios para la puesta en marcha de un programa dirigido a zonas de escasos recursos denominado "Primero Comer: programa de salud comunitaria", que contemple capacitación en temas de nutrición, instalación y mantenimiento de huertos urbanos, y para la realización de compras en común. Esto con miras a ser incluido en el presupuesto anual 2021.

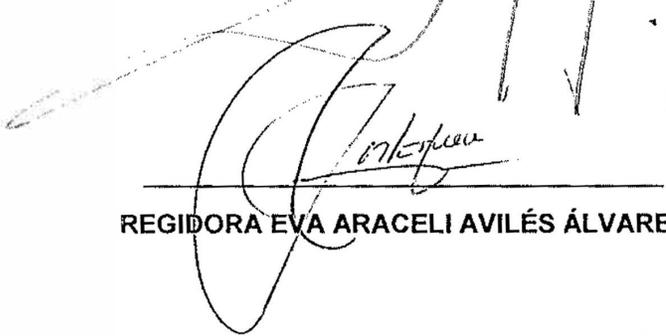
Segundo. Se instruye a la Tesorería y a la Comisión de Hacienda para que realicen las acciones pertinentes para que se incluyan en el presupuesto anual 2021 los recursos financieros necesarios para la implementación del programa "Primero Comer: programa de salud comunitaria".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Agosto de 2020.



REGIDOR MIGUEL ZARATE HERNÁNDEZ



REGIDORA EVA ARACELI AVILÉS ÁLVAREZ

